



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Aprobación definitiva del presupuesto de 2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, 169.3 del R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del R.D. Leg. 781/86 de 28 de noviembre, y habida cuenta que el Comunero de Nuestra Señora de Revenga en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública («Boletín Oficial» de la provincia 17 de junio de 2011), se hace constar lo siguiente:

1. – Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2011:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	90.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.380,00
4.	Transferencias corrientes	30.280,00
6.	Inversiones reales	500.601,28
	Total presupuesto	675.961,28

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.200,00
4.	Transferencias corrientes	86.405,54
5.	Ingresos patrimoniales	193.638,49
7.	Transferencias de capital	388.717,25
	Total presupuesto	675.961,28

2. – Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado junto con el presupuesto general para 2011 y su situación actual.

- a) Personal funcionario.

a.1) Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las funciones son desempeñadas por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento Capitulante.



b) Personal Laboral.

b.1) Categoría Técnico: 1 puesto. Agente de Empleo y Desarrollo Local. (Provisto por contrato laboral de duración determinada y jornada completa).

b.2) Categoría Encargado Forestal: 1 puesto. (Provisto por contrato laboral de duración determinada y jornada completa).

b.3) Categoría de Operario de Servicios Múltiples: 2 puestos. (Provisto por contrato laboral temporal y jornada completa).

b.4) Categoría de Operario de Servicios Múltiples: 1 puesto (discapacitado). (Provisto por contrato laboral temporal y jornada completa).

En el Comunero de Revenga, a 21 de julio de 2011.

La Alcaldesa Capitulante,
M.^a Montserrat Ibáñez Barcina